



## Resolución Directoral

Nº 002 -2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU

San Isidro; 10 ENE. 2020

### VISTA:

La Carta Nº 31/19-Lima de fecha 04 de diciembre de 2019 ingresada con H.T Nº 183350-2019 y su ampliatoria la Carta N1 34/19-Lima de fecha 17 de diciembre de 2019, a través del cual don Washington Octavio Obando Moran en su condición de Gerente General y don Maureen Obando Sotelo en su calidad de Gerente Administrativo y en representación de **OB CORP CONSTRUCTORA**, con RUC 20514158259 y domicilio en Calle General Mendiburu Nº 1140 – Miraflores; solicitan su BAJA del Registro de Agente Inmobiliario; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29080, Ley de Creación del Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante la Ley, se crea el Registro del Agente Inmobiliario, el cual es administrado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, definiendo al Agente Inmobiliario como aquel que desarrolla el servicio de intermediación, destinado a la adquisición, administración, arrendamiento, comercialización, asesoramiento, consultoría, transferencia, venta, cesión, uso, usufructo, permuta u otra operación inmobiliaria, a título oneroso, de inmuebles o sobre los derechos que recaigan en ellos;

Que, el artículo 3 de la Ley dispone que el Agente Inmobiliario ejerce su función con acreditación estatal, a partir de su inscripción en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el artículo 5 de la acotada, prevé que el registro constituye el reconocimiento estatal de la idoneidad del Agente Inmobiliario para desarrollar actividades de intermediación inmobiliaria y busca dotar de seguridad jurídica a las operaciones en que éste interviene. Por último, el inciso b) artículo 10 de la Ley, establece como funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de la presente Ley y en relación a la intermediación inmobiliaria, entre otras la de "Expedir la constancia de inscripción de los Agentes Inmobiliarios para que accedan al referido Registro, de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento";

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2016-VIVIENDA, establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, ejerce la función de Inscribir en el Registro al Agente Inmobiliario a los



administrados que hayan cumplido con los requisitos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y en su reglamento;

Que, el artículo 5 del Reglamento de la Ley acotada, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2016, prevé que el Registro es administrativo está a cargo del MVCS, en el cual se inscriben obligatoriamente personas naturales y/o jurídicas que realizan operaciones inmobiliarias de intermediación dentro del territorio nacional;

Que, mediante Código N° 00580 de fecha 14 de diciembre de 2017, se inscribe en el Registro de Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a OB CORP CONSTRUCTORA;

Que, posteriormente, a través de la Hoja de Trámite N° 183350-2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, don Washington Octavio Obando Moran en su condición de Gerente General y don Maureen Obando Sotelo en su calidad de Gerente Administrativo de **OB CORP CONSTRUCTORA**; solicitan la BAJA del Registro de Agente Inmobiliario debido al cambio de actividad económica registrada en su RUC;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2019-VIVIENDA, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-VIVIENDA, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante del mismo, en cuyo numeral 2 se desarrolla el procedimiento administrativo denominado “Inscripción de Agentes Inmobiliarios”, que, entre otros, señala que su calificación corresponde a un procedimiento de aprobación automática;

Que, mediante Informe Legal N° 002 -2020-VIVIENDA/DGPRVU-DV-AMBR de fecha 08 de enero de 2020, la Dirección de Vivienda de la DGPRVU, concluye indicando que ni la Ley ni el reglamento regulan el procedimiento de “baja del Registro de Agente Inmobiliario por pedido del interesado”; en consecuencia, corresponde atender el pedido en aplicación de lo previsto en el artículo 117 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, norma a través del cual se regula el derecho de petición administrativa, reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado, el mismo que se puede ejercer ante todas y cualesquiera de las entidades, implicando la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal;

Que, en ese sentido corresponde emitir el acto resolutivo a través del cual se deje sin efecto el Código de Registro N° 00580 de Agente Inmobiliario, de fecha 14 de diciembre de 2017, a nombre de OB CORP CONSTRUCTORA;

De conformidad con la Ley N° 29080, Ley de Creación del Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-VIVIENDA; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° 00580 de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido en favor de OB CORP CONSTRUCTORA; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Notifíquese a la administrada, conforme a las formalidades reguladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

***Regístrese, Comuníquese y Cúmplase***



**HERNÁN NAVARRO FRANCO**  
Director General de Políticas y  
Regulación en Vivienda y Urbanismo





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**INFORME LEGAL N° 002-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV-AMBR**

**A :** Eco. HERNAN NAVARRO FRANCO  
 Director General  
 Dirección General de Políticas y Regulacion en Vivienda

**ASUNTO :** Solicita baja de Registro de Agente Inmobiliario N° 00580 de fecha 14 de diciembre de 2017

**REFERENCIA :** H.T N° 183350-2019

**FECHA :** San Isidro, 08 de enero de 2019

Por medio del presente, me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, a través del cual don Washington Octavio Obando Moran en su condición de Gerente General y don Maureen Obando Sotelo en su calidad de Gerente Administrativo de OB CORP CONSTRUCTORA, solicitan la baja del Registro de Agente Inmobiliario.

**I. BASE LEGAL:**

- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 29080, Ley de Creación del Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Reglamento de la Ley N° 29080, Ley de Creación del Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2016-VIVIENDA.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 268-2016-VIVIENDA, Aprueban Formulario de Inscripción o Renovación en el Registro del Agente Inmobiliario - FIR.

**II. ANTECEDENTES:**

Mediante Carta N° 31/19-Lima de fecha 04 de diciembre de 2019, ingresada con H.T N° 183350-2019 y su ampliatoria la Carta N1 34/19-Lima de fecha 17 de diciembre de 2019, don Washington Octavio Obando Moran en su condición de Gerente General y don Maureen Obando Sotelo en su calidad de Gerente Administrativo y en representación de OB CORP CONSTRUCTORA, con RUC 20514158259 y domicilio en Calle General Mendiburu N° 1140 – Miraflores; solicitan la BAJA del Registro de Agente Inmobiliario de la referida persona jurídica.

**III. ANALISIS:**

Se define como Agente Inmobiliario a aquel que desarrolla el servicio de intermediación, destinado a la adquisición, administración, arrendamiento, comercialización, asesoramiento, consultoría, transferencia, venta, cesión, uso, usufructo, permuta u otra operación inmobiliaria, a título oneroso, de inmuebles o sobre los derechos que recaigan en ellos.



OH



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Vivienda  
y UrbanismoDirección General  
de Políticas y Regulación  
en Vivienda y UrbanismoDirección de  
Vivienda

Mediante Ley N° 29080, Ley de Creación del Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se crea el Registro del Agente Inmobiliario, el cual es administrado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Así, el artículo 3 de la Ley N° 29080, dispone que el Agente Inmobiliario ejerce su función con acreditación estatal, a partir de su inscripción en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Por su parte, el artículo 5 de la acotada, prevé que el registro constituye el reconocimiento estatal de la idoneidad del Agente Inmobiliario para desarrollar actividades de intermediación inmobiliaria y busca dotar de seguridad jurídica a las operaciones en que éste interviene. El inciso b) artículo 10, además establece como funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de la presente Ley y en relación a la intermediación inmobiliaria, entre otras la de *"Expedir la constancia de inscripción de los Agentes Inmobiliarios para que accedan al referido Registro, de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento"*.

El literal a) del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 29080, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-VIVIENDA, establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, ejerce la función de Inscribir en el Registro al Agente Inmobiliario a los administrados que hayan cumplido con los requisitos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y en su reglamento. El artículo 5 del referido reglamento, prevé que el Registro es administrativo y se encuentra a cargo del MVCS, en donde se inscriben obligatoriamente personas naturales y/o jurídicas, que realizan operaciones inmobiliarias de intermediación dentro del territorio nacional.

Mediante Código de Registro N° 00580 de fecha 14 de diciembre de 2017, se inscribe en el Registro de Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a OB CORP CONSTRUCTORA.

Posteriormente, a través de la Hoja de Trámite N° 183350-2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, don Washington Octavio Obando Moran en su condición de Gerente General y don Maureen Obando Sotelo en su calidad de Gerente Administrativo de **OB CORP CONSTRUCTORA**; solicitan la BAJA del Registro de Agente Inmobiliario debido al cambio de actividad económica registrada en su RUC.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2019-VIVIENDA, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-VIVIENDA, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante del mismo, en cuyo numeral 2 se desarrolla el procedimiento administrativo denominado "Inscripción de Agentes Inmobiliarios", que, entre otros, señala que su calificación corresponde a un procedimiento de aprobación automática. Sin embargo, ni la Ley ni el reglamento regulan el procedimiento de "baja del Registro de Agente Inmobiliario por pedido del interesado"; en consecuencia, corresponde atender el pedido en aplicación de lo previsto en el artículo 117 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, norma a través del cual se regula el derecho de petición administrativa, reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado, el mismo que se puede ejercer ante todas y cualesquiera de las entidades, implicando la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Dirección General  
de Políticas y Regulación  
en Vivienda y Urbanismo

Dirección de  
Vivienda

#### IV. CONCLUSIÓN:

Del análisis del presente informe, se concluye indicando que como consecuencia del cambio de actividad económica de la empresa, corresponde emitir el acto resolutivo, a través del cual se deje sin efecto el Código de Registro N° 00580 de Agente Inmobiliario, de fecha 14 de diciembre de 2017.

Atentamente,

ANA MARÍA BENEDETTI RECAVARREN  
Abogado

El presente informe cuenta con la conformidad del suscrito.

Abog. JOSÉ ANTONIO CERRÓN VALDIVIA  
Director  
Dirección de Vivienda



2



**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Hoja de Trámite  
00183350-2019  
EXTERNO

**REINGRESO**

Remitente : OB CORP CONSTRUCTORA  
Destinatario : DGPRVU - DIRECCION GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACION EN VIVIENDA Y URBANISMO  
Documento : CARTA Nº 34/19-LIMA Folios : 7  
Asunto : REMITE DOCUMENTACION RESPECTO BAJA DE AGENTE INMOBILIARIO  
Fecha : 02/01/2020 10:59:10 a.m. Snip :  
Observaciones : 09302477-TEJADA OBANDO GILIAN

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
<i>Dirección de Vivienda</i>	<i>1/2</i>	<i>02/01/20</i>			
<i>Abog. Benedetti</i>	<i>1/2</i>	<i>03 ENE. 2020</i>			

- 1 Acción
- 2 Tramitar
- 3 Revisar
- 4 V°B°
- 5 Coordinar
- 6 Conocimiento
- 7 Proyectar Dispositivo
- 8 Consolidar
- 9 Seguimiento
- 10 Dar Respuesta
- 11 Difundir
- 12 Archivo
- 13 Evaluar
- 14 Preparar Respuesta
- 15 Opinión
- 16 Corregir
- 17 Informe
- 18 Asistir
- 19 Otros

DIRECCION GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACION EN VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECCION DE VIVIENDA  
03 ENE. 2020  
**RECIBIDO**





**OB CORP**  
CONSTRUCTORA

Carta N° 34/19 - Lima

Miraflores, 17 de diciembre de 2019

Señor Abogado  
**JOSE ANTONIO CERRON VALDIVIA**  
Director  
Dirección de Vivienda  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Presente.



**Referencia:** Oficio N°798-2019-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU-DV  
Carta No 31/19 Baja de registro agente inmobiliario – COD 00580-PJ-MVCS  
H.T. N° 183350-2019

Estimado señor Cerrón:

Nos dirigimos a usted en relación a los documentos de la referencia, para hacerle llegar la vigencia de poderes de los representantes de OB Corp S.A.C. con RUC 20514158259, documentos que acreditan la representación legal los suscritos.

Sin otro particular, agradecemos la atención a la presente y quedamos de usted.

Atentamente,

**WASHINGTON OCTAVIO OBANDO MORÁN**  
DNI 25448947  
Gerente General

**MAUREEN OBANDO SOTELO**  
DNI 41576207  
Gerente Administrativo







ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código N° 27941955  
Publicidad N° 2019-08788044  
05/12/2019 09:41:28

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11918509 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **OBANDO MORAN WASHINGTON OCTAVIO**, identificado con D.N.I N° 25448947, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** OB CORP S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

#### **FACULTADES:**

**Asiento B00001.-**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 12/11/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO MARIA ELVIRA FLORES ALVAN EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL DEL 28.10.2012, SE ACORDÓ MODIFICAR EL ARTÍCULO 13° DEL ESTATUTO Y LA CLÁUSULA ADICIONAL DEL PACTO SOCIAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

#### **1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS**

EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA:

A) ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, MUNICIPALES, EDUCATIVAS, CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, FIRMANDO LOS CONTRATOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL, SIN EXCEPCIONES NI RESTRICCIONES, ESCRITOS, RECURSOS, RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES, FORMULANDO DECLARACIONES JURADAS Y REALIZANDO TODA CLASE DE TRAMITES MIDIENDO DESISTIRSE DE ELLOS,

#### **2. FACULTADES BANCARIAS**

EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA:

A) SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN GENERAL, DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, SOBREGIRO Y AVANCE ACCOUNT.

B) SOLICITAR, OTORGAR Y CONTRATAR FIANZAS A FAVOR DE TERCEROS Y DE LOS SOCIOS.

C) SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

D) DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.

E) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, REACEPTAR, DAR EN GARANTÍA Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CHEQUES, PAGARES, VALES, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS, PÓLIZAS DE SEGURO Y CUALQUIER TITULO VALOR.

F) COBRAR Y PAGAR GIROS, TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA.

G) ALQUILAR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.

H) AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS O TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA.

I) SOLICITAR Y PRESTAR AVALES.

J) EFECTUAR OPERACIONES RELACIONADOS CON ALMACENES GENERALES DEPOSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS.

#### **3. FACULTADES FINANCIERAS.**

DE MANERA CONJUNTA CON LA FIRMA DEL GERENTE ADMINISTRATIVO:

A) ABRIR, INGRESAR, RETIRAR FONDOS Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO Y/O PLAZO EN TODA CLASE DE INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.

B) COBRAR Y GIRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA.

#### **4. FACULTADES CONTRACTUALES.**

EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA:

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

\* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código N° 27941955  
Publicidad N° 2019-08788044  
05/12/2019 09:41:28

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

- A) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, SUB-CONTRATAR, RESCINDIR Y RESOLVER TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS COMPROMETIENDOSE COMO TALES LOS DE COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, PRENDA ANTICRESIS, HIPOTECA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) "LEASE BACK, COMODATO, INDEPENDIZACION, CONSTRUCCIÓN, LOCACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS, SEGURO, FLETE, TRANSPORTE, SUMINISTRO, DEPOSITO DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, MANDATO, FIANZA, SECUESTRO, CONTRATOS PREPARATORIOS, PROMESA DE VENTA, COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PUBLICA Y PUBLICIDAD SOBRE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIONES Y DERECHOS A TITULO ONEROSO Y GRATUITO
- B) PAGAR EL PRECIO, FORMA DE PAGO, RECIBIR Y OTORGAR DINERO ASÍ COMO ENTREGAR Y SOLICITAR RECIBOS, CANCELACIONES Y LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS, TOMAR POSESIÓN DE LOS BIENES Y ENTREGARLOS.
- C) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO - REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES, CELEBRANDO CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
- D) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE PRECIOSO DE MÉRITOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.
- E) CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS, PRESENTARSE ANTE SUS ÓRGANOS SOCIALES Y DE GOBIERNO, EJERCIENDO LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y LA QUE CORRESPONDA, A LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE PUEDA POSEER PUDIENDO VOTAR EN LAS SESIONES, CUALESQUIERA SEAN- LOS ASUNTOS DE QUE SE TRATE, INCLUSIVE EN LA DISOLUCIÓN DE LAS MISMAS; PERCIBIR DIVIDENDOS Y REPARTOS" CEDER TODA CLASE DE ACCIONES Y DERECHOS. TAMBIÉN PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA SOCIEDAD EN LAS CUALES LOS ESTATUTOS AUTORICEN SU DELEGACIÓN ESPECIAL, Y ADECUAR EL ESTATUTO A LAS NUEVAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA SOCIETARIA SE DICE.
- F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO, PUDIENDO REPRESENTARSE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA Y FORMAR PARTE DE LOS DEBATES.
- G) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS ACTOS CELEBRADOS.

### 5. OTRAS FACULTADES

EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA:

- A) OTORGAR PODERES A UNA O MAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS.
- B) SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTAS FACULTADES, REVOCAR LAS SUSTITUCIONES Y REASUMIR LAS DELEGACIONES EN TODO O EN PARTE CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

LOS BIENES QUE INTEGRAN EL ACTIVO SE REGISTRÁN DE CONFORMIDAD AL ARTICULO OCTAVO.\*\*

### DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 05/06/2006 Y CON ACLARATORIA DEL 02/08/2006 OTORGADA ANTE LA NOTARIO DE LIMA MARIA ELVIRA FLORES ALVAN.

### II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

### III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

### IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

### V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

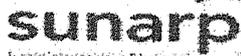
N° de Fojas del Certificado: 3

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

\* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



4



sunarp

Sistema Registral  
de la Oficina Registral de Lima



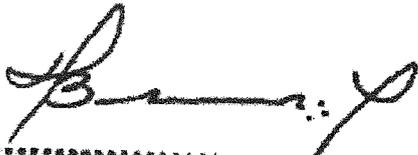
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código N° 27941955  
Publicidad N° 2019-08788044  
05/12/2019 09:41:28

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-951-00046435  
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por TATIANA Yael BRICEÑO LUJAN, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 10:19:09 horas del 05 de Diciembre del 2019.



.....  
**TATIANA Yael BRICEÑO LUJAN**  
**ABOGADO - CERTIFICADOR**  
**Zona Registral N° IX - Sede Lima**

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

\* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código N° 35677465  
Publicidad N° 2019-08788046  
05/12/2019 09:41:28

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11918509 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **OBANDO SOTELO MAUREEN**, identificado con D.N.I. N° 41576207, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** OB CORP S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** B0003

**CARGO:** APODERADO

#### **FACULTADES:**

##### **ASIENTO B00003**

Por ESCRITURA PÚBLICA del 27/09/2019 otorgada ante BARTRA VALDIVIESO, LEONARDO en la ciudad de LIMA y por junta general de fecha 13/09/2019 se acordó (...)

NOMBRAR COMO **APODERADO** DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORA **MAUREEN OBANDO SOTELO**, IDENTIFICADA CON DNI° 41576207, A FIN DE QUE PUEDA REPRESENTAR A LA EMPRESA. LOS PODERES A OTORGARSE AL NUEVO APODERADO DEBERÍAN SER LOS MISMOS OTORGADOS AL REPRESENTANTE LEGAL, SIN QUE ELLO SUPONGA SUSTITUIR O ANULAR LOS PODORES DEL GERENTE GENERAL Y/O GERENTE ADMINISTRATIVO.

POR CONSIGUIENTE Y, DE FORMA EXPRESA, SE ACUERDA QUE EL APODERADO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

#### **1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS .**

EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA:

A) ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, MUNICIPALES, JUDICIALES, EDUCATIVAS, CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, FIRMANDO LOS CONTRATOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL, SIN EXCEPCIONES NI RESTRICCIONES, ESCRITOS, RECURSOS, RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES, FORMULANDO DECLARACIONES JURADAS Y REALIZANDO TODA CLASE DE TRÁMITES, PUDIENDO DESISTIRSE DE ELLOS.

#### **2. FACULTADES BANCARIAS.**

EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA:

A) SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN GENERAL, DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, SOBREGIRO Y AVANCE ACCOUNT.

B) SOLICITAR, OTORGAR Y CONTRATAR FIANZAS A FAVOR DE TERCEROS Y DE LOS SOCIOS.

C) SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

D) DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.

E) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, REACEPTAR, DAR EN GARANTÍA Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CHEQUES, PAGARÉS, VALES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS, PÓLIZAS DE SEGURO Y CUALQUIER TÍTULO VALOR.

F) COBRAR Y PAGAR GIROS, TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA.

G) ALQUILAR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.

H) AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS O TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA.

I) SOLICITAR Y PRESTAR AVALES.

J) EFECTUAR OPERACIONES RELACIONADOS CON ALMACENES GENERALES DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS.

#### **3. FACULTADES FINANCIERAS.**

EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA.

A) ABRIR, INGRESAR, RETIRAR FONDOS Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO Y/A PLAZO EN TODA CLASE DE INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.

B) COBRAR Y GIRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA.

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

\* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código N° 35677465  
Publicidad N° 2019-08788046  
05/12/2019 09:41:28

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### 4. FACULTADES CONTRACTUALES.

EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA:

A) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, SUB CONTRATAR, RESCINDIR Y RESOLVER TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS COMPROMETIÉNDOSE COMO TALES LOS DE COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, PRENDA, ANTICRESIS, HIPOTECA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) LÉASE BACK, COMODATO, INDEPENDIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, LOCACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS, SEGURO, FLETE, TRANSPORTE, SUMINISTRO, DEPÓSITO DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, MANDATO, FIANZA, SECUESTRO, CONTRATOS PREPARATORIOS, PROMESA DE VENTA, COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA Y PUBLICIDAD SOBRE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIONES Y DERECHOS A TÍTULO ONEROSO Y GRATUITO.

B) PACTAR EL PRECIO, FORMA DE PAGO, RECIBIR Y OTORGAR DINERO ASÍ COMO ENTREGAR Y SOLICITAR RECIBOS, CANCELACIONES Y LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS, TOMAR POSESIÓN DE LOS BIENES Y ENTREGARLOS.

C) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOAR EN ARRENDAMIENTO -REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES, CELEBRANDO CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

D) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE PRECIOS O DE MÉRITOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.

E) CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS, PRESENTARSE ANTE SUS ÓRGANOS SOCIALES Y DE GOBIERNO, EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LA QUE CORRESPONDA, A LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE PUEDA POSEER PUDIENDO VOTAR EN LAS SESIONES, CUALESQUIERA SEAN LOS ASUNTOS DE QUE SE TRATE, INCLUSIVE EN LA DISOLUCIÓN DE LAS MISMAS; PERCIBIR DIVIDENDOS Y REPARTOS" CEDER TODA CLASE DE ACCIONES Y DERECHOS, TAMBIÉN PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA SOCIEDAD EN LAS CUALES LOS ESTATUTOS AUTORIZEN SU DELEGACIÓN ESPECIAL, Y ADECUAR EL ESTATUTO A LAS NUEVAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA SOCIETARIA SE DICE.

F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO, PUDIENDO PRESENTARSE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA Y FORMAR PARTE DE LOS DEBATES.

G) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE .LOS ACTOS CELEBRADOS.

### 5. OTRAS FACULTADES.

EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA.

A) OTORGAR PODERES A UNA O MÁS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS.

B) SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTAS FACULTADES, REVOCAR LAS SUSTITUCIONES Y REASUMIR LAS DELEGACIONES EN TODO O EN PARTE CUANTAS VECES SEA NECESARIO. \*\*\*\*\*

### DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 27/09/2019 OTORGADA ANTE BARTRA VALDIVIESO, LEONARDO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 13/09/2019

### II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

### III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

### IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

### V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-951-00046437  
Total de Derechos: S/. 25.00

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

\* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



**sunarp**

Superintendencia Nacional de  
Registros Públicos

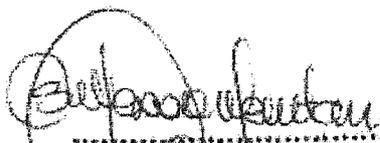


ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código N° 35677465  
Publicidad N° 2019-08788046  
05/12/2019 09:41:28

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

Verificado y expedido por SILVIA MASSA MONTAÑEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 11:52:56 horas del 05 de Diciembre del 2019.

  
.....  
SILVIA MASSA MONTAÑEZ  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

\* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

Dirección de Vivienda

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARGO

San Isidro, 11 DIC. 2019

OB CORP SAC  
116501FC20199  
RECIBIDO

OFICIO N° 798 -2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV

Señores:

**WASHINGTON OCTAVIO OBANDO MORAN**  
**MAUREEN OBANDO SOTELO**

Gerente General y Gerente Administrativo de Constructora OB CORP  
Calle General Mendiburu N° 1140  
Miraflores.-

**Asunto** : Solicitud de baja en el Registro de Agente inmobiliario

**Referencia** : H.T. N° 183350-2019  
Carta N° 31/19-Lima

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, a través del cual solicitan la baja en el Registro de Agente inmobiliario de Constructora OB CORP, el cual mantiene como Registro en el MVCS el N° 00580. *14.12.2019 verido 13.12.2019*

En atención a lo previsto en el artículo 64 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; previamente a atender el pedido, sírvase acreditar la representación legal que ostentan sobre la persona jurídica, por el cual solicitan la baja en el Registro de de Agente inmobiliario.

Atentamente,

Abog. JOSE ANTONIO CERRON VALDIVIA  
Director  
Dirección de Vivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
SECRETARIA GENERAL  
Oficina de Gestión Documental y Archivo  
13 DIC. 2019  
Recibido por  
EL PERÚ PRIMERO





**Remitente** : OB CORP CONSTRUCTORA  
**Destinatario** : DGPRVU - DIRECCION GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACION EN VIVIENDA Y URBANISMO  
**Documento** : CARTA 31-19-LIMA **Folios** : 2  
**Asunto** : BAJA DE REGISTRO COMO AGENTE INMOBILIARIO COMO PERSONA JURÍDICA.  
**Fecha** : 05/12/2019 03:44:13 p.m.  
**Observaciones** : **Snip** :

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
Dirección de Verificada	1/2	06/12/19			
Abog. Benedetti G. Ventura	1/2	09 DIC. 2019			

- 1 Acción
- 8 Consolidar
- 15 Opinión
- 2 Tramitar
- 9 Seguimiento
- 16 Corregir
- 3 Revisar
- 10 Dar Respuesta
- 17 Informe
- 4 V°B°
- 11 Difundir
- 18 Asistir
- 5 Coordinar
- 12 Archivo
- 19 Otros
- 6 Conocimiento
- 13 Evaluar
- 7 Proyectar Dispositivo
- 14 Preparar Respuesta

09 DIC. 2019





**OB CORP**  
CONSTRUCTORA

Carta N° 31/19 - Lima

Miraflores, 04 de diciembre de 2019

Señor Economista  
**HERNÁN NAVARRO FRANCO**  
Director General  
Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Presente.-

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	
SECRETARÍA GENERAL	
Oficina de Gestión Documentaria y Archivo	
05 DIC. 2019 1	
N°	183350
Hora: 3:44	Por:
<b>RECIBIDO</b>	
SEDE SAN ISIDRO	

**Referencia:** Baja de registro como agente inmobiliario – COD 00580-PJ-MVCS

Estimados señor Navarro:

Por medio de la presente, solicitamos la baja del registro como agente inmobiliario de OB Corp S.A.C. con RUC 20514158259, debido al cambio de actividad económica registrada en nuestro RUC: La persona de contacto en la empresa es Maureen Obando Sotelo, con DNI 41576207, correo electrónico [maureen.obando@obcorp.com.pe](mailto:maureen.obando@obcorp.com.pe) y teléfono 976 302 971.

Agradeciéndole por la atención, quedamos de usted.

Atentamente,

*R. 00580 - PJ - MVCS*

---

**WASHINGTON OCTAVIO OBANDO MORÁN**  
DNI 25448947  
Gerente General

*Maureen*

---

**MAUREEN OBANDO SOTELO**  
DNI 41576207  
Gerente Administrativo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

10174 05 DIC 2019

**RECIBIDO**

Firma: *(Paw)* Hora: 5:20p



**SIN FOTO**

?

**CODIGO DE  
REGISTRO**

00560 (P)-MIVE3

**N° DE DOCUMENTO**

0000

**NOMBRE O RAZON SOCIAL**

OB CORP SAC

**DIRECCION**

Az. La Mar Nº 1318 Of. 403, Miraflores

**CORREO**

info@obcorpsac.com

**FECHA DE  
INSCRIPCION**

**ESTADO**

INSCRITO

